

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 008 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 08 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 068-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, formulada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 835 y N° 837-2014-MINAGRI-PSI, de fechas 19 de diciembre de 2014, se aprobaron los Presupuestos Adicionales N° 01 y N° 02, por los montos de S/. 225,420.07 y S/. 117,787.62, respectivamente, presentados por la referida empresa Contratista;

Que, por la Carta N° 045-2014-CTM, presentada con fecha 21 de diciembre de 2014, al Inspector de Obra el Ingeniero Jesús Matías Teque Fiestas, la empresa Contratista alcanza adjunto el informe denominado "Solicitud, Cuantificación y Sustentación de la Ampliación de Plazo N° 05", a través del cual solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora por parte de la Entidad en aprobar los presupuestos adicionales N° 01 y N° 02 de la Obra en mención, referidos en el considerando precedente; asimismo, ampara su solicitud, en lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, con la Carta N° 016-2014-MINAGRI-PSI/IO, presentada con fecha 23 de diciembre de 2014, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el Inspector de Obra



antes citado, remite adjunto el "Informe N° 08 Ampliación de Plazo N° 05 Inspector de Obra", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra referida precedentemente;

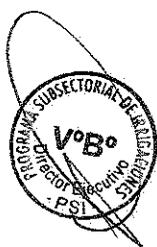
Que, el citado Inspector concluye en el acotado informe, que el Contratista ha presentado su solicitud dentro del plazo vigente de ejecución contractual, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como causal interrupciones en la ejecución de la Obra, debido a que los expedientes de aprobación de los referidos adicionales se encuentran en trámite de aprobación por parte de la Entidad, lo que ha afectado el avance de Obra vigente; por lo que luego de la revisión, análisis de la documentación relativa a la Ampliación de Plazo N° 05, recomienda su aprobación, por 30 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 1587-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Jefe de la referida Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente relativo a la ampliación de plazo solicitada, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 003-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OSWIW, del 07 de enero de 2015, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista y al informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que el Contratista, solicita la Ampliación de Plazo N°05 por treinta (30) días calendario, por causas no atribuibles a su representada, al no obtener respuesta por parte de la Entidad en relación a la aprobación del Presupuesto Adicional de obra N° 01 y 02; que el referido Contratista, en su sustento técnico y legal indica que la interrupción de trabajos por la no ejecución del Adicional de Obra N° 01, afecta no solo la ruta crítica si no toda la programación de obra, lo cual modifica el Calendario de Avance de Obra Vigente, por cuanto se ha visto impedido de la ejecución de trabajos en forma parcial; que sin embargo, indica que mediante la Resolución Directoral N° 835-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, solicitado por el Contratista, y mediante la Resolución Directoral N° 837-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 02; que asimismo, señala que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, ha sido presentada el 21 de diciembre de 2014, dentro del plazo de presentación y el hecho invocado, conforme a lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la cuantificación de días para la ejecución de los citados adicionales de obra N° 01 y 02, se han previsto en 35 días calendario, considerando un avance diario de 105 m²/día, de ejecución en la partida de encofrado y desencofrado para muro de canal (Área total= 3,661.35 M²), y la partida de Relleno compactado de zanjas, se ejecutará en paralelo a la ejecución de la partida de encofrado y desencofrado de muro de canal;

Que, finalmente, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras concluye señalando, que aprobados los adicionales de obra N° 01 y 02, mediante las Resoluciones Directorales antes referidas, resulta procedente la aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por treinta y cinco (35) días calendario, para la ejecución de los mismos;

Que, por el Memorando N° 026-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 07 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Especialista en Seguimiento y Monitoreo referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 35 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 008 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 05, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 005-2015-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo Parcial N°05 (causal abierta), se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, debido a la demora por parte de la Entidad en aprobar los citados presupuestos adicionales N° 01 y N° 02; sin embargo, con la aprobación y notificación de los mismos, efectuada mediante las Resoluciones Directorales N° 835 y N° 837-2014-MINAGRI-PSI, se puso fin al término de la causal citada, y conforme las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes, se necesitan 35 días para la ejecución de los citados adicionales; por las consideraciones expuestas, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 en 35 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al estar considerados en las estructuras de los referidos adicionales;

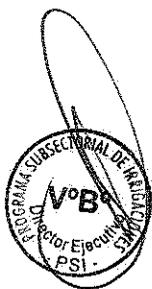
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 presentada por el Consorcio Tres Molinos a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", otorgando 35 (treinta y cinco) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. Willem Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo